ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3176/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 5521/2013, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 929/2013, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALIVIO DE CARGA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON EL ING. WILLIAMS E. STANLEY.

Asunción, 12 de diciembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Memorándum DD/DML/138/2014 de fecha 20 de octubre de 2014 del Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución de la División de Mantenimiento de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 5521/2013, de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 929/2013, con ID N° 263704, para Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con el Ing. Williams E. Stanley; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Contrato por el término de 10 (diez) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo, a efectos de cumplir con el monto mínimo adjudicado;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en concordancia a la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, Art. 11°, inc. e);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 5521/2013, de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 929/2013, para Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con el Ing. Williams E. Stanley, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Contrato por el término de 10 (diez) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente

CM 1

ANDE

URGENTE

1036

MEMORÁNDUM

DD/DML/138/2014

A : División de Mantenimiento de Distribución.

De : Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución.

Lugar y Fecha : Asunción, 20 de octubre de 2014

263704

Objeto: Solicitar inicio de trámites para la emisión de Convenio Modificatorio del CONTRATO N° 5521/2013 - LPN ANDE – SBE N° 929/2013.

Solicitamos por este medio, el inicio de los trámites para la emisión de Convenio Modificatorio en concepto de ampliación de plazos contractuales del Contrato N° 5521/13, correspondiente a la LPN SBE N° 929/2013, para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALIVIO DE CARGA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON EL ING. WILLIAMS E. STANLEY***

El presente pedido, obedece a los innumerables inconvenientes suscitados en el marco de las obras objeto de la presente Licitación. Específicamente, durante la preparación de los trabajos para el inicio de las mismas, debido a que los proyectos ejecutivos de las obras correspondientes al plan verano 2013-2014 fueron y siguen siendo enviadas en una etapa de vigencia ya muy avanzada del Contrato, lo cual dificulta la ejecución normal de la obra considerando que la fecha de conclusión estaría ya muy ajustada.

Conforme a lo que establece la resolución DNCP/2238/14 en su artículo N° 11 *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirá por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la ley 2051/03 y atendiendo las sgtes reglas"* cito el inciso E de las reglamentaciones para las modificaciones *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados en el tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista."*

Por lo expuesto, requerimos una prórroga de los plazos contractuales por un término de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del mencionado Contrato.

A su efecto y consideración.

Ing. Edgar Darío Castro
Dpto. de Mantenimiento de Líneas de Distribución